

de las pertinentes explicaciones y detalles de la Presidencia, se acuerda, por unanimidad aprobar la referida propuesta y las Bases del concurso.

Sin otros asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las veinte y dos horas. De ella extiende esta acta; certifico.

D. S. S.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Juan Canal

[Signature]
Carlos Font

[Signature]
Lluís Balcells

El Secretario
Miguel Romo

Señores

Día 26 de Agosto de 1958

Alcalde Presidente
D. Carlos Font Llopart

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veinte horas veinte minutos del día veintiseis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento pleno

Tenientes Alcalde
D. Juan Balcells
D. Francisco Llobet
D. Fco. Estebanell
D. Jose A. Cabrera

para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Llopart y asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Balcells, D. Francisco Llobet, D. Francisco Estebanell y D. Jose A. Cabrera, señores Concejales D. Juan Canal, D. Francisco Mira-

Concejales
D. Juan Canal
D. Fco. Miralles
D. Juan Parera
D. Pedro Plana
D. José Ribes
D. Ramón Sobrevia

Secretario
D. Miguel Rovre

Hes. D. Juan Parera, D. Pedro Plana, D. José Ribes y D. Ramón Sobrevia, y del secretario de la Corporación D. Miguel Rovre y Rovers, estando presente el Sr. Interventor D. Pedro Guineras.

Acta. - Abierta la sesión y leídas las actas de la sesión ordinaria del mes anterior y extraordinaria del día 7 de este mes, fueron aprobadas.

Decreto de la Alcaldía. - Se enteró la Corporación de los Decretos dictados por la Alcaldía durante el mes actual.

Extractos de acuerdos de la Permanente. - Dada lectura a los extractos de acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en el actual mes, se acordó el enterado.

Proyecto de modificación del Plan de Ordenación. - Se dió seguidamente lectura a una moción de la Alcaldía a la que se expone que en 9 de noviembre de 1957 se suscribió un contrato con el Arquitecto D. José M^o Martorell Codina, por virtud del cual se le encargó la redacción de un proyecto de variaciones al Plan de Ordenación de la ciudad, concretándose el trabajo a realizar en una revisión de la actual zonificación y red de vías introduciendo aquellas modificaciones que se creyeron imprescindibles y justificadas para mejorarlo y adaptarlo a las necesidades actuales de la ciudad, cuyas modificaciones deberían tramitarse de acuerdo con la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, que el estudio lo realizaría el Sr. Martorell de acuerdo con la Comisión de Urbanización y Obras y que debería realizar igualmente las gestiones oficiales necesarias para que las modificaciones introducidas, sean en su día aceptadas por la Comisión de Urbanismo, que el Sr. Martorell ha hecho entrega del proyecto completo, que el plan de Ordenación es de

una importancia trascendental, para el futuro urbano de la ciudad, y debe merecer, por tanto un detenido estudio y debe ser conocido de todos facilitando a los vecinos la aportación de sus sugerencias y opiniones, y que por esto y antes que el Ayuntamiento se pronuncie, estima necesario someterlo a información pública por todo el mes de Septiembre durante el cual todo vecino podrá formular por escrito su opinión y las sugerencias que estime convenientes en relación con el proyecto.

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde hizo resaltar la importancia del Plan de Ordenación, cuya modificación se ha impuesto por las dificultades de aplicación del que fue aprobado en 1950, al que no se le dio importancia en el plazo de exposición pública que precedió a su aprobación, ya que solo unas pocas personas formularon reclamaciones y el Ayuntamiento determinadas condiciones que fueron determinadas por la Comisión provincial de Ordenación urbana; dice que el Sr. Martorell no se ha sujetado a todas las indicaciones de la Comisión municipal, ya sea por criterio propio o por haberse convencido de que serían aceptadas por la Comisión de Urbanismo, que precisa que todo el mundo conozca el proyecto y se haga una campaña en este aspecto, e incluso se solicitó al Sr. Martorell, que en conferencia pública, seguida de coloquio, exponga el plan y los motivos del mismo. Pide a la Corporación apruebe la moción. Y por unanimidad se acordó aprobarla.

Exposición por retroceso a nueva alineación de calle de la Pl. de José Antonio - A continuación se dio lectura a otra moción de la Alcaldía, referente a la alineación de la parte sur de la plaza de José Antonio, en la que después de manifestar que uno de los problemas que más ha preocupado a los sucesivos Ayuntamientos que han venido regiendo los destinos de la ciudad, ha sido el de la urbanización de la au-

tigua y tradicional plaza Mayor, hoy de ~~San~~ Antonio, y que se irregular configuración previa a la misma de ser, como todos deseáramos, centrada alrededor de nuestra Porxada, una de las más bellas plazas de la región catalana, expone detalladamente los varios problemas que afectan a su urbanización, resaltando la existencia de un grupo de tres casas en la parte Sur, números 32, 33 y 34 que constituyen un saliente que es necesario y urgente desaparecer. Dice que a este respecto se han propuesto dos soluciones: una la de mantener la línea de las edificaciones existentes entre la calle de Santa Esperanza haciendo retroceder el grupo de casas de la otra manzana que van de dicha calle Fortalet a la plaza de Alferes Montaña, y otra solución la de mantener la línea de fachada de las primeras casas de este último grupo de manzanas haciendo retroceder las que le siguen en dirección a la plaza Alferes Montaña, cosa que afectaría únicamente a las casas números 32, 33 y 34.

El primero de dichos criterios es el que estableció el plano Paspall y el segundo al parecer era el que tenía mayor preponderancia en el ánimo de la Corporación municipal anterior a la confección del referido plan.

Expone seguidamente las vicisitudes ocurridas durante estos últimos años, haciendo resaltar que en sesión de 26 de julio de 1956, a raíz del derribo de algunos edificios divisorios de las casas n.º 33 y 34, se tomó el acuerdo de proceder a la expropiación de las casas n.º 32, 33 y 34, previos los trámites legales y de acuerdo con el proyecto a redactar en su día por el Arquitecto municipal. En este acuerdo no se habla de línea alguna de terminada de fachada, dejando esta determinación a lo que resultare del proyecto técnico a elaborar. Desde

aquella fecha han venido realizándose gestiones encaminadas a conocer la voluntad de los interesados, y a tratar de conseguir, entre los aludidos propietarios un acuerdo o compromiso, que no ha podido obtenerse.

En 22 de mayo de este año tuvo entrada un escrito del propietario de la casa nº 34 y del arrendatario de la nº 33 solicitando se adoptara una decisión definitiva sobre el particular, y se ordenó al Arquitecto municipal proceder a la formación del proyecto técnico acordado en la sesión anterior aludida de 26 de julio de 1956, cuyo proyecto se somete hoy a resolución del pleno municipal. En él se señalan las dos soluciones, una que comprende la alineación desde la calle Porjalet a plaza Alferez Montañá de acuerdo con la línea de la manzana anterior; otra la que aceptando la alineación de las casas números 29, 30 y 31, tal como es en la actualidad llevarla hasta la plaza Alferez Montañá, en cuya última solución se afecta solamente las casas números 32, 33 y 34.

Solicita de la Corporación se pronuncie, sobre estos dos proyectos, absteniéndose de pronunciarse por ninguno de ellos en razón del parentesco que se une con persona vinculada por amistad a uno de los propietarios afectados y también para dejar a los señores concejales decidau con más amplia libertad, y solo en caso de empate emitir su voto.

Manifiestan sus puntos de vista los Sr. Miralles, Pabiera y Sobreria, y puesto el asunto a votación se revuelve en favor de la segunda solución, es decir, por la que afecta únicamente a las casas nos 32, 33 y 34, por seis votos contra cuatro que se emitieron en favor de la primera solución.

Se acuerda, por tanto, llevar a ejecución el acuerdo de expropiación adoptado en 26 de julio de 1956, de acuerdo con las valoraciones efectuadas por el Arquitecto municipal, y quedando facultado el Sr. Alcalde para ordenar su cumplimiento.



miento.

Adición al Reglamento de auto-taxis. - Seguidamente se da lectura a una propuesta de Exposición adicional al Reglamento de auto-taxis una reglamentación complementaria para los taxis de lujo y para los denominados microbuses de servicio público.

Después de intervenir en la discusión y enmienda de algunas de las disposiciones propuestas, se acuerda aprobar, como apéndice al actual Reglamento, la siguiente Ordenación:

I - Auto-taxis de lujo

Art. 1.º - Considerándose necesaria la existencia de auto-taxis de lujo, destinados a servicios que por su importancia y categoría requieran vehículos que reúnan condiciones especiales, se autorizará en consecuencia la concesión de dos licencias de esta clase.

Art. 2.º - Los vehículos destinados a este servicio deberán tener una potencia mínima de 10 HP y una capacidad mínima de 3 plazas en la parte posterior del coche, de cara a la marcha, sin que sea obligatorio llevar banquetas o asientos supletorios, tanto en su aspecto exterior como en su interior deberán reunir en todo momento las condiciones necesarias para ser considerado como vehículo de lujo, particularmente las que se refieran a la pintura, que deberá ser de colores agradables y acabado perfecto, como en el tapizado que deberá ser de piel o de material adecuado, con exclusión de cretonas, lanas y fundas que puedan disimular el mal estado de los asientos y de los tapizados.

Art. 3.º - Los vehículos dedicados a este servicio deberán ser alquilados o contratados en el garage donde radiquen, cuya dirección deberá el titular de la licencia comunicar al Ayuntamiento, o bien en el don-

cilio del mismo titular. No tendrán asignada parada fija en ninguna vía pública, no pudiendo, por tanto, estacionarse ni circular por la ciudad con el cartel de "libre".

Art. 4.º - Los auto-taxi de lujo no deberán cumplir las condiciones prescritas en el apartado c) del artículo 5.º del Reglamento, ni tampoco la última condición indicada en el apartado e) de dicho artículo 5.º, relativa a la obligación de estar pintados con color negro con una franja de color crema de un centímetro de ancho.

Art. 5.º - Los conductores de los vehículos que presten este servicio vestirán el correspondiente uniforme que el Ayuntamiento designará.

Art. 6.º - La tarifa de auto-taxi de lujo podrá ser más elevada que la de los auto-taxi de servicio normal, y deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

Los industriales dedicados a este servicio de automóviles de alquiler de lujo, llevarán un libro registro sellado por el Ayuntamiento, en el que se hará constar siempre que efectúen un servicio la marca y matrícula del vehículo contratado, número de la licencia municipal y del carnet municipal del conductor, nombre y dirección de la persona que lo alquila, y la duración del servicio. Este libro estará siempre a disposición de los agentes de la Autoridad.

II. - Microbuses

Artículo 7.º - Se autoriza también en la categoría de auto-taxi sin parada a todos aquellos vehículos que sin llegar a tener la potencia y características de los omnibus, autoparques, autobuses, y otros análogos destinados a grandes transportes colectivos, sujetos a la Reglamentación correspondiente, pueda ser considerado como auto-taxi de mayor capacidad que la normal, y de aspecto y condiciones de uso particulares. Se entiende comprendidos

en esta clase los denominados microbuses y vehículos análogos con capacidad mínima de siete plazas, sin contar el conductor.

Artículo 8º.- El número de licencias que se concederán para esta clase de vehículos, cuya utilización se prevee principalmente para viajes no tendrá otro límite que el que acuerde el Ayuntamiento.

Art. 9º.- Los vehículos de la clase "microbuses" o análogos, para obtener licencia municipal de auto-taxis, deberán cumplir todas las condiciones exigidas a estos, pero no vendrán obligados a realizar turno alguno ni a asegurar la permanencia del servicio en la forma indicada en el artículo 51.

Art. 10º.- Serán de aplicación a los auto-taxis de fijo y a los microbuses y análogos, todos los demás preceptos de este Reglamento en cuanto a normas generales, prestación del servicio, censo de licencias y carnets, revisiones, faltas y sanciones, y demás que no se opongan a lo establecido en el presente apéndice.

Preguntas y respuestas.- El Sr. Alcalde intererá a todos los componentes de la Corporación asistan a los actos oficiales indicados en el programa de la Fiesta Mayor. Desear a todos hacen buena Fiesta.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levantó la sesión, siendo las veintuna horas treinta minutos; de ella extendiendo esta acta, certifico.

[Handwritten signatures and names]

[Illegible signature] *[Illegible signature]* *[Illegible signature]*

[Illegible signature] *[Illegible signature]* *[Illegible signature]*

Alcalde
Teniente
José A. Cabrera
Abcenciu
Unigaitone

Señores
Alcalde-Presidente
D. Carlos Font Llopart

Tenientes de Alcalde
D. Juan Balcells
D. Miguel Ustrell
D. Fr. Estabanell
D. José A. Cabrera

Concejales
D. Carlos Hors
D. Juan Canal
D. José Ribas
D. Fr. Miraller
D. Fr. Llobet
D. Juan Parera
D. Pedro Plana

Secretario acctal.
D. Angel Viñolas

Sesión Extraordinaria

Día 4 de Septiembre de 1958

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria al efecto convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Llopart, y asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Juan Balcells, D. Miguel Ustrell, D. Francisco Estabanell y D. José A. Cabrera, de los Sres. Concejales D. Carlos Hors, D. Juan Canal, D. José Ribas, D. Francisco Miraller, D. Francisco Llobet, D. Juan Parera y D. Pedro Plana, y del Secretario accidental de la Corporación D. Angel Viñolas Fidora, estando presente el Sr. Interventor D. Pedro Canovas. Ha excusado su asistencia el Sr. Concejale D. Ramón Llobet.

Orden del Día

ORDENANIZAS FISCALES

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia se da lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a modificación de Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1959, acordándose lo siguiente:

Modificaciones propuestas a las Ordenanzas fiscales nº 1 reguladora de los arbitrios con fines no fiscales; la nº 6 reguladora de los derechos por concesión de placas, patentes y otros.